



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES

Ordinario Savado 13 de henero de 1753

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y Sala de las Casas de la Corte de ella, Savado treze de Enero de mill Setecientos cinquenta y tres años: Los Muy Ill. Señores Murcia, Señalaron acordar el Cavildo Ordinario como lo acostumbra, Es a saber; D.º Gonzalo de Riosa y Balladarez, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad, Jefe de Correg.º y Alcaldemayor, y Superintendente General de todas Ventas P.º y Servicios de millones de ella y Su Provin.ª, D.º Fran.º Rocamora, D.º Luis Menchiron, D.º Jeronimo Parandona, D.º Diego Pareja, D.º Pedro Corvari, El Marques de Beniel, D.º Joachin de Toledo, D.º Juan Ignacio Navarro, D.º Gaspar de Lina, Regidores.

Siendo Christoval Lopez Guillen, Joseph Montequado, Bernardo Espejo y Nicolas Guico Jurados

Notas y Le yeron de las notas del Cavildo antecedente, y la Ciu.º abiendo las Oydo quedo en su ynteligencia

Ayudante del partido de Balnicas, a Fran.º Parzevan

Este Memorial de Jph Martinez, morador en el Lugar de la

Era alta, en que dize que en virtud del Decreto Expedido por esta Ciu.º de lo acordado en nueve del Corriente, en que se mandan

que qualquiera Vecino de las poblaciones de Su Jurisdiccion que pudiere y quisiere hazer obligacion del pan en sus respectivas Diputaciones

de dozando la antelacion, alor de otro partido, vago las Vecindades, y Circunstancias que en el dho. Acuerdo se contiene; Suplicaba de se

admitiere ala obligacion del abasto de pan de dho. lugar de la Era alta para Cuios Seguro y Exacto Cumplim.º vago los precios y peso que se

venda en esta poblacion, portodo este presente año, le afianza Nicolas